

acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de febrero de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Glascoterm Comercial de Tancaments i Aïllaments, Sociedad Anónima», «Glascoterm Sur, Sociedad Limitada», y «Glascoterm Aragón, Sociedad Limitada».—8.990.

y 3.^a 5-3-2001

HEAVYLIFT TRANSPORT, RENT-H.T.R., S. A.

En Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el pasado día 15 de febrero de 2001, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos: Ampliar el objeto social al comercial y distribución de carburantes y otros derivados del petróleo.

Madrid, 20 de febrero de 2001.—La Administradora única.—9.397.

HISPANO DE MÁRMOLES, S. A. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas que la Junta general extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 2001 que desde la fecha de la presente comunicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» comienza el cómputo del mes que tienen los accionistas para efectuar la suscripción preferente de las nuevas acciones que proporcionalmente les corresponden, mediante ingreso en efectivo metálico en la caja de la entidad en su domicilio social, sito en calle Ledua, 21, en Novelda.

El aumento fue acordado por importe de 5.148.000 pesetas, con creación de 5.148 acciones de 1.000 pesetas cada una y que serán desembolsadas con un aporte inicial en efectivo metálico, equivalente al 25 por 100 del valor de suscripción, debiendo ser efectuado el desembolso del 75 por 100 restante también mediante aportación dineraria, según lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Sociedades Laborales.

Cada accionista podrá suscribir el número que desee de las acciones que inicialmente le corresponda, en la proporción de tres acciones nuevas por cada siete acciones antiguas.

Transcurrido dicho plazo, las acciones no suscritas por los actuales accionistas serán ofrecidas libremente a los propios socios que ya hayan acudido a la ampliación, distribuyéndose entre todos los interesados por igual. De no suscribirse por éstos en un plazo de quince días, la ampliación se realizará solamente en la cuantía de las acciones que se suscriban.

Novelda, 20 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.229.

HOTEL CALA LLITERAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Ca'n Picafort (Mallorca), vía Alemania, 14, 6.^a, el día 4 de abril de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si ello fuere preciso, veinticuatro horas más tarde y en el mismo lugar, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión social del órgano de administración, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Redenominación del capital social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Ca'n Picafort (Santa Margarita), 14 de febrero de 2001.—El Administrador único.—9.243.

INDUSTRIAS EBANIS DE LLIRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Anuncio de escisión

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de «Industrias Ebanis de Llíria, Sociedad Anónima Laboral», celebrada el día 16 de febrero de 2001, aprobó la escisión en dos partes del patrimonio social de esta compañía, constitutivas de unidades económicas dotadas de autonomía propia, traspasando en bloque los elementos patrimoniales activos y pasivos a sendas sociedades limitadas de nueva creación, denominadas «Gestión Inmobiliaria Chercol, Sociedad Limitada» e «Industrias del Mueble Ebanis, Sociedad Limitada Laboral».

La Junta general de «Industrias Ebanis de Llíria, Sociedad Anónima Laboral», aprobó oficialmente como Balance de escisión el cerrado a fecha 31 de diciembre de 1999. La escisión se acordó de conformidad con el proyecto de escisión formulado por el Consejo de Administración de dicha sociedad anónima laboral, depositado en el Registro Mercantil de Valencia e informado favorablemente por tales Administradores.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión aprobado.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 166 de la citada Ley se hace constar, igualmente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, tienen los acreedores sociales en los términos previstos en dichos artículos.

Llíria, 16 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.062.

y 3.^a 5-3-2001

INGENIERÍA Y DISTRIBUCIONES DEL AISLAMIENTO, S. A.

(Sociedad absorbente)

GLASCOTERM COMERCIAL DE TANCAMENTS I AÏLLAMENTS, S. A.

(Sociedad absorbida)

En la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Ingeniería y Distribuciones del Aislamiento, Sociedad Anónima», celebrada en su domicilio social el día 6 de febrero de 2001, y en la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Glascoterm Comercial de Tancaments i Aïllaments, Sociedad Anónima», celebrada en su domicilio social el día 6 de febrero de 2001, se acordó, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Glascoterm Comercial de Tancaments i Aïllaments, Sociedad Anónima», por «Ingeniería y Distribuciones del Aislamiento, Sociedad Anónima», pudiendo los socios y acreedores obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo

243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En la misma Junta general ordinaria y universal de la sociedad «Ingeniería y Distribuciones del Aislamiento, Sociedad Anónima», de 6 de febrero de 2001, también se acordó, por unanimidad, cambiar la denominación social de la sociedad por la de «Idaglas, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, modificar el artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Barcelona, 7 de febrero de 2001.—Los Administradores de «Ingeniería y Distribuciones del Aislamiento, Sociedad Anónima», y «Glascoterm Comercial de Tancaments i Aïllaments, Sociedad Anónima».—8.982.

y 3.^a 5-3-2001

INMOBILIARIA ARCESAMA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter universal, el día 30 de enero de 2001, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en un importe de 43.584,92 euros, dejándolo fijado en 207.094,52 euros, modificando en consecuencia el correspondiente artículo de los Estatutos sociales. La reducción de capital se realiza mediante la adquisición de acciones de la sociedad a los accionistas para su amortización, de acuerdo con lo regulado en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—9.176.

INMOBILIARIA EREAGA, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

QZ 92, S. L. U.

UREP, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Inmobiliaria Ereaga, S.L.U.», «QZ 92, S.L.U.» y «Urep, S.A.U.», celebradas el 21 de febrero de 2001, aprobaron, por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «QZ 92, S.L.U.» y «Urep, S.A.U.», por «Inmobiliaria Ereaga, S.L.U.», con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con la aprobación de los respectivos balances de fusión, y ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía respectiva.

No se efectúa modificación alguna de los actuales cargos de administradores de la sociedad absorbente ni se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derechos para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Getxo, 21 de febrero de 2001.—El Administrador único de «Inmobiliaria Ereaga, S.L.U.» y «Urep, S.A.U.» y el Administrador solidario de «QZ 92, S.L.U.».—9.337.

1.^a 5-3-2001